



PER  
U

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

UGEL  
DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN

ÁREA DE  
GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

PROGRAMA DE  
CAPACITACIÓN Y  
MONITOREO AL TRABAJO



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**DIRECTIVA Nº 010-2017-DREP-UGEL-DAC/DGP/E.CC.SS**

**NORMAR TÉCNICA DE ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE  
APRENDIZAJES PRIORITARIOS EN TURISMO ENMARCADO A LA EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIOS Y  
LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE TURISMO EN LA UGEL-DAC**

**I. FINALIDAD.**

La presente directiva tiene por finalidad normar las acciones de integración de los lineamientos turísticos en los contenidos curriculares a desarrollarse en el presente año escolar y los viajes de estudios, excursión y promoción de los alumnos de las II.EE. del ámbito Local y Regional, como requisito para realizar viajes fuera de la Región y del país como también organización y funcionamiento de las brigadas de turismo en las II.EE. del nivel secundario.

Impulsar la cultura turística en los educandos del nivel buscando fomentar y fortalecer la identidad cultural a nivel local, regional y nacional, con la finalidad de sentar las bases del desarrollo sostenible para impulsar la formación turística en los estudiantes del nivel, buscando favorecer la consolidación de la identidad nacional, regional y el crecimiento de las economías local y regional. Ello implica nada menos que generalizar, en la etapa más importante de la formación de los adolescentes, la inclusión de un conjunto de aprendizajes prioritarios en turismo con la finalidad de acercar temas sobre turismo a las instituciones educativas, dada su estrecha vinculación con la cultura y la historia de los pueblos y la geografía, otras áreas lugares donde se busca desarrollar el comercio y la industria.

**II. OBJETIVOS.**

**2.1. Objetivo General.**

Promover la consolidación de la identidad cultural en los educandos y docentes de la provincia de Daniel Alcides Carrión, valorando y preservando los recursos turísticos de nuestro medio como patrimonio natural y cultural a disposición del estudiantado, manejando información relevante del sector turismo y de todos aquellos programas y acciones que se vinculan en realizar para alcanzar un turismo vivencial sostenible, con la finalidad de lograr que la actividad turística se convierta en un catalizador de la descentralización y las inversiones, en un sector más competitivo y sostenible que contribuya al cumplimiento de los objetivos nacionales y regionales en la materia.

**2.2. Objetivos Específicos.**

- Desarrollar capacidades en turismo orientado al desarrollo de las actividades turísticas, responsable y sostenida con participación ciudadana.
- Promover e impulsar el turismo en nuestra región, y la identidad cultural a través de visitas turísticas intercambiando y difundiendo conocimientos entre los estudiantes de las diferentes provincias de la Región Pasco
- Lograr formación de una conciencia turística y cultural en los educandos de las II.EE. del ámbito de la provincia teniendo en cuenta las comunidades y pueblos que forman parte de la provincia,

creando las condiciones necesarias que favorezcan el desarrollo del turismo en la actividad educativa.

- Fortalecer la identidad cultural de los jóvenes, así como el reconocimiento, protección y promoción de la diversidad cultural local.
- Difundir visitas educativas a los museos, sitios arqueológicos, históricos y naturales; para constituir espacios donde los ciudadanos reflejen, comprendan, entiendan y afianzan su identidad personal cultural y colectiva.
- Propiciar el conocimiento del Patrimonio Natural y Cultural del ámbito Regional Pasco e implementar la ejecución de programas de conciencia turística en las instituciones educativas.

### **III. BASE LEGAL.**

- 1.- Constitución Política del Perú.
- 2.- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950, N°28139, N°28274, N°28453 y N°29379.
- 3.- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°28961, N°28968, N°29053 y N°29739.
- 4.- Ley N°28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N°28123, N°28302, N°28329 y N°28740 y, Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED.
- 5.- Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 6.- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 7.- Ley N°28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 8.- Ley N°29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- 9.- Ley N.º 28296 de Patrimonio Cultural de la Nación.
- 10.- Resolución Vice Ministerial N°0022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".
- 11.- Resolución Ministerial N.º 556-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- 12.- Ordenanza Regional N°0159-2008-GRP/CR; Incorporación de Acciones de Promoción Turística dentro del Diseño Curricular Regional.
- 13.- Convenio de Cooperación Intersectorial DREP-DIRETUR-PASCO, para la Organización y Funcionamiento de la Brigada Turística y la Inserción en el currículo de Contenidos de Promoción Turística y de Comercio Exterior 2015-2017.

### **IV. ALCANCES.**

1. Unidad de Gestión Educativa Local de Daniel Alcides Carrión.
2. Dirección Regional de comercio exterior y turismo oficina descentralizado en la Provincia Daniel Alcides Carrión.
3. Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Daniel Alcides Carrión.

### **V. DISPOSICIONES GENERALES.**

- 5.1. La inclusión de aprendizajes prioritarios en turismo en el sistema curricular de la educación pasqueña, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco y la Dirección

Regional de Educación de Pasco. Para cuyo efecto se cuenta con el Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MIRCETUR) y el Ministerio de Educación (MINEDU), según lo dispuesto en el artículo 37º y 40º del "Reglamento de la Ley General de Turismo", que establece las competencias regionales en materia de educación. Esta inclusión es de carácter obligatorio en VI y VII Ciclo de Educación Básica Regular (1º a 5º de secundaria).

5.2.- La visita de los alumnos (de las II.EE. públicas de la UGEL-DAC Región Pasco) a los lugares turísticos y culturales de la región, como requisito para participar de viajes de excursión promocionales a otras regiones del país, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo Pasco (DIRCETUR), puede materializar esta política regional ya que corresponde. Para promover esta iniciativa el GORE Pasco ha emitido la Ordenanza Regional Nº282-2011-GR-PASCO/CR.

a.- La supervisar la participación activa de la brigada turística viaje de excursión local o interprovincial.

b.-El informar a la Oficina de DIRCITUR para la emisión de la constancia, requisito para la autorización del viaje de excursión.

C.-Coordinar con la oficina de DIRCETUR, para que postule al premio anual sembrando una cultura turística.

5.3- Con el propósito de involucrar al alumnado y profesorado en el desarrollo de la actividad turística en la Región Pasco, la DRE y la DIRCETUR Pasco han firmado un convenio de Cooperación Intersectorial cuya única finalidad es lograr la participación de las brigadas de turismo existentes en las II.EE., en toda actividad tendiente a "difundir visitas educativas a los museos, sitios arqueológicos, históricos y naturales; para constituir espacios donde los ciudadanos reflejen, comprendan, entiendan y afianzan su identidad personal y colectiva".

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

### **SOBRE LA INCLUSIÓN DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS EN TURISMO.**

6.1. Los docentes de las áreas de Comunicación, Historia, Geografía y Economía, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación para el Trabajo, Arte, Educación Física y Formación Ciudadana y Cívica tienen la responsabilidad de "incorporar" los "Aprendizajes Prioritarios en Turismo" en sus respectivos Diseños Curriculares Diversificados y, por ende, en los documentos curriculares (Unidades de Aprendizaje y Sesiones de Aprendizaje), esto en cumplimiento de lo acordado en el II y III Taller Nacional de Evaluación y Cultura Turística y, lo dispuesto en los convenios MINCETUR-MED y DIRCETUR-DREP, Las capacidades que deberán ser incluidas en los documentos de programación curricular .

6.2. El indicador de los aprendizajes prioritarios en turismo se considerará a partir de las unidades que corresponde al mes de julio.

6.3. La metodología propuesta para la inclusión de aprendizajes prioritarios en turismo en las II.EE. del ámbito de la Región Pasco se sustenta en los siguientes principios pedagógicos:

a. El alumno debe ser el actor principal de su propio aprendizaje.

b. Todos los aprendizajes del alumno deben partir de su propia práctica e iniciarse con el conocimiento de la realidad.

c. El desarrollo de cualquier actividad de aprendizaje debe ser participativo y debe estar en función de los intereses de los alumnos.

d. Los aprendizajes del alumno deben desarrollarse prioritariamente teniendo en cuenta su medio ambiente.

6.4. Las instituciones educativas, a través de la Dirección del plantel, son los responsables de coordinar con la Dirección Regional de Turismo Pasco (DIRCETUR), o la que hace sus veces en sus respectivas

sedes, la convocatoria y ejecución de campañas, talleres, concursos y demás actividades del Programa Nacional de Conciencia Turística (dirigido por el MINCETUR) y el Programa Nacional de Promoción y Defensa del Patrimonio Cultural (dirigido por el MINEDU). El programa de Promoción y Defensa del Patrimonio Cultural es una iniciativa de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, a través de la cual se busca que todas las instancias del sector educación se involucren en la organización de las actividades que favorezcan el conocimiento y valoración de nuestro patrimonio cultural y natural, que promuevan la participación de toda la comunidad en actividades turísticas.

- 6.5. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco (DIRCETUR), o la que haga las veces en sus respectivas sedes, brindará el apoyo para el desarrollo del programa nacional de conciencia turística en nuestra región.

## **VII.-SOBRE LAS BRIGADAS DE TURISMO.**

7.1.- En concordancia con la Directiva N°0020-2012-DREP/DGP organización y funcionamiento de las brigadas y clubes de turismo en las II.EE. públicas del ámbito provincial, el director de la II.EE. es el que lo preside

- a). Designar la conformación, presidente, un docente coordinador, del área historia geografía y economía, para la organización y conducción de la brigada y club de turismo de la institución. Estas brigadas estarán integradas por:

- 1.-presidente: director.
- 2.-Coordinador: Docente del Área H, Gy E
- 3.-Secretario : Coordinador de tutoría.
- 4.-Integrantes :10 alumnos integrantes grado 3ro, 4to y 5to grados.

7.2.- Las II.EE. que ya conformaron sus brigadas de turísticas continuaran con el funcionamiento de las mismas.

- b). Coordina con el responsable y/o representante de la Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), o la que haga las veces en la Provincia Daniel Alcides Carrión, (DRC) y UGEL-DAC, la participación de las Instituciones Educativas en talleres de capacitación y/o actividades dirigidas a generar conciencia turística y programa nacional de promoción y defensa del patrimonio cultural de la región Pasco.

- c). Las II.EE. emitir una Resolución que aprueba el plan anual de trabajo de brigada de turismo y debiendo remitir a la UGEL-DAC y lo cual se remitiera a la oficina DIRCETUR sede en la Provincia Daniel Alcides Carrión para coordinar el desarrollo de actividades.

d.- Supervisar la participación activa de la brigada de turismo en las siguientes efemérides

- 1.- Día de la Conciencia Turística
- 2.- Día del Turismo Andino.
- 3.-Día Mundial del Turismo (27-09-2017)

- e). Los directores de las II.EE. debe elaborar un "Plan Anual de Trabajo de la Brigada y Club de Turismo". una copia del plan de trabajo será enviada a la UGEL-DAC para su posterior evaluación.

- f). El director de la institución educativa supervisara la participación activa de la brigada y club de turismo en las siguientes efemérides: Día de la conciencia turística (20 de mayo), Día del turismo andino (24 de mayo) y Día mundial del turismo (27 de setiembre).

## **VIII.-SOBRE LOS VIAJES DE EXCURSIÓN y PROMOCIONES.**

Los estudiantes de las II.EE. realizaran visitas de forma obligatoria a las zonas turísticas naturales y/o culturales de la Provincia, Distrito y Región, como requisito previa para realizar viajes de excursión a otras regiones a nivel nacional, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°0394-2008-ED, normas que regulan el procedimiento para la aprobación de las solicitudes de excursiones o visitas de los estudiantes,

del ámbito de la UGEL-DAC dispondrán las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente norma que regula el procedimiento para la aprobación de las solicitudes de excursiones o visitas de estudios de las diferentes II.EE. Los directores a nivel de la Provincia de Daniel Alcides Carrión son los responsables de autorizar las excursiones o las visitas de los estudiantes a través de su asesor, cuando hayan cumplido con los requisitos especificados.

8.1. El director reconoce y autoriza mediante una Resolución Directoral, la excursión previamente con la aprobación de la UGEL-DAC, con la finalidad de garantizar la seguridad de los estudiantes durante el viaje, bajo responsabilidad del asesor (es) de promoción responsable (s) de la visita, en concordancia con la Ordenanza Regional N°282-2011-GRPASCO/CR.

**8.1.-Los requisitos para viaje de excursión a presentar a la Dirección del plantel son los siguientes:**

- a.- Solicitud dirigida al director de la Institución Educativa.
- b.- Plan de excursión o plan de estudios visita de los estudiantes en la que se precisará el lugar de visita o destino.
- c.- Relación de estudiantes participantes del viaje.
- d.- Día y hora de salida.
- e.- Autorización de los padres o apoderados para la excursión de sus hijos.
- f.- Relación de los padres y docentes tutores que acompañan la excursión.
- g.- Certificado médico emitido por el Centro de Salud, posta médica o ESSALUD.
- h.- Contrato con la empresa de transportes o agencia de viajes (de ida y vuelta). legalizado por el notario público o el que hacen sus veces, juez de Paz del lugar
- i.- Póliza de seguro de vida actualizado de los pasajeros.
- j.- Revisión técnica de la movilidad terrestre o aérea, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/u otros que hacen sus veces.
- k.- Certificado expedido por la oficina DIRSITUR. con sede en la provincia Daniel Alcides Carrión (Micro Región Yanahuanca)
- h.- Resolución Directoral emitido por el director del plantel

Las excursiones se realizarán en los meses de enero a noviembre y en caso que la excursión sea a la ciudad de Cusco. La atención a la creciente demanda de turistas se deberá previamente establecer las coordinaciones con las entidades responsables de ambos lugares con la finalidad de evitar retrasos y/o postergaciones en perjuicio de los estudiantes.

**8.2.-SOBRE LA BRIGADA TURISTICA EN LOS VIAJES DE EXCURSION:**

a.-Los integrantes de la Brigada Turística y Club de Turismo participará en el viaje de excursión. Como actividad previa al viaje de promoción o pre promoción, es un requisito indispensable que los estudiantes de la pre-promoción y/o promoción (Secundaria) realicen visitas a las zonas turísticas naturales y/o culturales de la Provincia Daniel Carrión y/o Región Pasco.

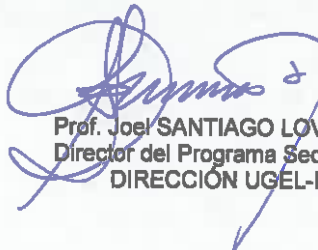
- a. Los viajes realizados con motivo del festejo del Día de la Juventud (23 de setiembre), no son considerados para este fin.
- b. Los viajes a que hacemos referencia, deberán hacerse en compañía de un Guía Oficial de Turismo, esto con la finalidad de enriquecer sus conocimientos, cuidar el patrimonio y obtener la certificación correspondiente que los autorice a realizar su viaje de promoción.
- c. Informar del mismo a la DIRCETUR oficina descentralizado en la Provincia Daniel Alcides Carrión, para la emisión de la Constancia respectiva, requisito indispensable para la autorización del viaje excursión.

- d. Velar que la organización, funcionamiento y desarrollo de actividades de las Brigadas y Clubes de Turismo de la institución no implique pérdida de clases, ni gastos adicionales para los estudiantes y sus familiares.
- 8.2.1. -Está terminantemente prohibido organizar fiestas promocionales y/o viajes de excursión promocionales con alumnos de Educación Inicial. Los directores y/o docentes que incumplan esta disposición serán sujetos de proceso administrativo disciplinario.
- 8.2.2.- En el marco del programa de promoción y defensa del patrimonio cultural y la iniciativa del consejo internacional de museos (institución que depende de UNESCO), los docentes del área de Historia, Geografía y Economía y afines, planificarán visitas y recorridos, comprendiendo los sitios patrimoniales locales, regionales y nacionales (museos, monumentos arqueológicos y coloniales, sitios naturales y culturales, etc.), y de interés turístico para los escolares; asimismo, promoverán y coordinarán con las instituciones educativas y las autoridades correspondientes sus visitas. La labor educativa debe generar situaciones de aprendizaje, que provoquen en el estudiante, un rol necesariamente activo y a su vez responsable.
- 8.2.3.- A los directores de las Instituciones Educativas les corresponde coordinar con las autoridades e instituciones locales correspondientes (museos, centros culturales, filiales del Instituto Nacional de Cultura, Gobierno Regional, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Pasco, municipalidades provinciales y distritales, etc.) el óptimo desarrollo de las actividades arriba anotadas. y, en tanto promueven "aprendizajes prioritarios en turismo" pueden hacerse como parte de las horas de clase previa autorización de la autoridad de la institución.

**9.- DISPOSICIONES FINALES.**

- 9.1.- Los directores tienen la obligación de Informar a la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión sobre los logros, resultados y dificultades del desarrollo de actividades dispuestas en la presente directiva.
- 9.2.- Los especialistas responsables del área tienen que informar a la autoridad inmediata superior de la UGEL-DAC, sobre estos mismos logros y dificultades, con la finalidad de que se adopten las medidas necesarias para dinamizar y facilitar el desarrollo de las actividades que se proponen en el ámbito de su jurisdicción.
- 9.3.- La Dirección Regional de Turismo de Pasco, facilitará material y asesoramiento para el desarrollo de las actividades que se proponen en el marco del Programa Nacional de Conciencia Turística y otros, previa coordinación anticipada.

Yanahuanca, 12 de mayo de 2017.

  
Prof. Joel SANTIAGO LOVATON  
Director del Programa Sectorial III  
DIRECCIÓN UGEL-DAC.

JASL/D-UGEL-DAC  
MLL/D-GP  
CJTA/EES/CCSS